

17105 *RESOLUCION de 29 de junio de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de don Manuel de Delas y de Ugarte, como Profesor titular de Universidad, área de «Relaciones entre el Estado y las Iglesias», en virtud de pruebas de idoneidad.*

Vista la petición formulada por don Manuel de Delas y de Ugarte, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Relaciones entre el Estado y las Iglesias», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria.

Resultando que el interesado participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Relaciones entre el Estado y las Iglesias», no habiendo sido calificado por la correspondiente Comisión en primera convocatoria al haber resultado no admitido, por entenderse que no reunía las condiciones exigidas en aquella. Con posterioridad y en virtud de recurso contencioso estimado por la Audiencia Territorial de Barcelona, hubo de ser admitido y evaluado por la Comisión, en segunda convocatoria, resultó «apto», siendo nombrado Profesor titular de Universidad por Resolución de esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 25 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Resultando que el interesado formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando que su nombramiento se demoró por causas ajenas a su voluntad, como fue la no admisión, en principio, en las listas generales de aspirantes admitidos, siendo así que reunía las condiciones exigidas según declaró después la Sentencia dictada a su favor por la Audiencia de Barcelona.

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Orden de 7 de febrero de 1984 y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas para la Reforma de la Función Pública, prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse efica-

cia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto, y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas.

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el presente caso, por cuanto la segunda reunión de la Comisión de pruebas de idoneidad del área de «Relaciones entre el Estado y las Iglesias», se produjo en virtud de recursos, entre ellos el del interesado, parcialmente estimados, procediendo a la evaluación de los méritos y aportaciones presentados por este aspirante referidos a la convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes, al no haber limitación de plazas; por el contrario, de no accederse a la petición se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea interpretación por parte de la Administración de las condiciones del recurrente, no imputable, por tanto, al mismo.

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor titular de Universidad a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de su misma área propuestos por la correspondiente Comisión en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 13 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1985), y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos similares al ahora planteado.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por don Manuel de Delas y de Ugarte, y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 25 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Universidad, en el área de «Relaciones entre el Estado y las Iglesias», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de 13 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1985).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco Javier Fernández Vallina.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

UNIVERSIDADES

17106 *RESOLUCION de 28 de junio de 1990, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Juan José Lanero Fernández Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa».*

Vista la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y en el artículo 192.i del Estatuto de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan José Lanero Fernández Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrito al Departamento de Filología Moderna, con los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el interesado dispone de un mes para tomar posesión de su plaza.

León, 28 de junio de 1990.-El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

17107 *RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Florido Navio Catedrático de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Enfermería».*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Enfermería»,

convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Florido Navio Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Enfermería».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Enfermería.

Granada, 2 de julio de 1990.-El Rector, Pascual Rivas Carrera.

17108 *RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pinto Molina Catedrática de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación».*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Pinto Molina, Catedrática de Escuela Universitaria de esta